



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA 2015, MODALIDAD 1: PROYECTOS DE I+D, DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Por ORDEN ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 17 de junio de 2015 (BOE de 23 de junio), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Modalidad 1: Proyectos de I+D, del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Efectuada por el órgano instructor la preevaluación de las solicitudes presentadas, prevista en el artículo 12.1 de la resolución de la convocatoria,

SE ACUERDA:

1.º Dictar resolución definitiva de solicitudes excluidas en la convocatoria 2015 de ayudas correspondientes a la Modalidad 1: Proyectos de I+D, del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento), por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la misma, según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2.º Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada. Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los investigadores principales de cada solicitud de proyecto. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, P. D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012), la Directora General de Investigación Científica y Técnica, Marina Pilar Villegas Gracia.